



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MDS-CM

Sayán, 28 de febrero del 2020

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo N° 06096 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Memorando N° 1289-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, el Memorandum N° 0844-2019 GM/MDS de fecha 21 de noviembre de 2019, el Memorandum N° 151-2019-MDS/GDHSE de fecha 05 de diciembre de 2019, el Informe N° 0100-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 23 de diciembre del 2019, el Informe N° 0017-2020-MDS/GDHSE de fecha 08 de enero de 2020, el Memorando N° 025-2020-SG/MDS de fecha 13 de enero del 2020, el Informe Legal N° 0041-2020-OA/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, el Memorando N° 113-2020-SG/MDS de fecha 17 de febrero de 2020, el Informe N° 045-2020-MDS/OPP de fecha 17 de febrero de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 06096 de fecha 19 de noviembre de 2019, el cual cuenta con el documento de solicitud emitido por el Econ. Reynaldo Ernesto Romero Agüero quien como Administrador encargado de la Asociación Achalay, pone de manifiesto que, la asociación está enfocada en ayudar a niños en abandono, niños de hogares disfuncionales y que se encuentran en peligro y riesgo social, niños de extrema pobreza entre otros, contando a la actualidad con 30 estudiantes entre niños y adolescentes con edades de entre 04 a 17 años, y actualmente, debido a la situación económica del albergue, se tiene el temor de que los escolares no puedan asistir a clase por falta de materiales educativos, motivo por el cual, solicita a la Municipalidad Distrital de Sayán la ayuda para conseguir útiles escolares para que los niños puedan asistir a clases. Al ser esta solicitud puesta en conocimiento del despacho de la Alcaldía, la misma pone en conocimiento a la Gerencia Municipal por medio del Memorando N° 1289-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 a efectos de que realice la evaluación y el trámite correspondiente.

Que, por medio del Memorandum N° 0844-2019 GM/MDS de fecha 21 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico la solicitud presentada a fin de que se sirva evaluar el pedido y atender de acuerdo a como corresponda, por lo que, por medio del Memorandum N° 151-2019-MDS/GDHSE de fecha 05 de diciembre de 2019, se le solicita a la encargada de la Unidad de DEMUNA que se sirva realizar la evaluación e informe social correspondiente con respecto a lo solicitado por el Econ. Reynaldo Ernesto Romero Agüero sobre el apoyo con útiles escolares para los niños de la Asociación Achalay - "Hogar Granja Para Niños y Adolescentes ubicado en el Fundo San Andrés S/N Irrigación Sata Rosa.

Que, mediante el Informe N° 0100-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 23 de diciembre del 2019, la encargada de la oficina de DEMUNA y Servicio Social pone en conocimiento del Gerente de Desarrollo Humano y Económico de la visita realizada a la Asociación Achalay - "Hogar Granja para Niños y Adolescentes" y al mismo tiempo acompaña el respectivo Informe Social por medio del cual deja constancia de la situación en que se encuentran los menores se encuentran en el albergue en donde se les procura dotar de todo aquello que necesitan para convertirlos en personas desarrolladas, autónomos, productivos y socialmente responsables, contando con los cuidados básicos y atención integral que necesitan dadas sus edades, y asimismo recomienda que se brindar el apoyo al "Hogar Granja para Niños y Adolescentes" con la compra de útiles escolares por el importe de S/ 1,631.00 (mil seiscientos treinta y un con 00/100 soles) para la compra de útiles escolares en beneficio de los niños(as) y adolescentes albergados en el hogar y contribuir y disminuir los gastos





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MDS-CM

por concepto de compra de útiles escolares, lo cual comunica a efectos de que se eleve la solicitud a Sesión de Concejo, por lo que, por medio del Informe N° 0017-2020-MDS/GDHSE de fecha 08 de enero de 2020, la gerencia de Desarrollo Humano y Económico pone la documentación recabada a disposición de la Gerencia de Secretaría General a fin de que le brinde el trámite correspondiente a la presente solicitud y pueda ser elevada a Sesión de Concejo.

Que, es por ello que por medio del Memorando N° 025-2020-SG/MDS de fecha 13 de enero del 2020, la Gerencia de Secretaría General eleva la solicitud a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva brindar su respectiva opinión legal de acuerdo a sus facultades y con respecto a la solicitud presentada, por lo que, por medio del Informe Legal N° 0041-2020-OAJ/MDS de fecha 03 de febrero de 2020, luego del análisis jurídico legal correspondiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que "se recomienda ELEVAR al CONCEJO MUNICIPAL la evaluación realizada a la solicitud de apoyo económico a favor de la Asociación Achalay "Hogar Granja para Niños y Adolescentes", por las razones expuestas en el informe N° 0100-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 23 de diciembre de 2019; previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la cobertura necesaria por el monto solicitado, en cumplimiento de la normativa invocada".

Que, mediante el Memorando N° 113-2020-SG/MDS de fecha 17 de febrero de 2020, la Gerencia de Secretaria General solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se sirva brindar el respectivo Informe de Disponibilidad Presupuestal conforme a su especialidad y competencias, por lo que, por medio del Informe N° 045-2020-MDS/OPP de fecha 17 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, con respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para apoyo económico con útiles escolares a favor de la Asociación Achalay "Hogar Granja para Niños y Adolescentes" por el monto de S/ 1,631.00 (mil seiscientos treinta y un con 00/100 soles), manifiesta que "se cuenta con los Recursos Presupuestarios Disponibles para atender a lo solicitado", lo cual es puesto en conocimiento de la gerencia de Secretaría General y para posteriormente ser elevado a Sesión de Concejo para su debate y aprobación.

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y luego de haber sido dada lectura a la documentación presentada, los señores miembros del Concejo Municipal manifiestan su conformidad con lo solicitado debido a la importancia que la Asociación Achalay tiene para los menores a los cuales alberga, los mismos que al encontrarse en etapa escolar necesitan este apoyo urgentemente, y al contar con los informes recabados, incluyendo el de disponibilidad presupuestal, proceden a la respectiva votación, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACORDÓ:**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo en calidad de subvención económica para la adquisición de útiles escolares hasta por la suma de S/ 1,631.00 (mil seiscientos treinta y un con 00/100 soles) a favor de los menores de la Asociación Achalay - "Hogar Granja para Niños y Adolescentes", debidamente representado por encargado de la Administración, el Econ. REYNALDO ERNESTO ROMERO AGÜERO.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, a la Sub Gerencia de Logística y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Félix C. Carrizo Diestra  
ALCALDE